



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 27 NOV 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 534/92, letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente respecto al retiro frontal y al F.O.T. máximo, para la obra sita en la Parcela 22, Macizo 75 de la Sección "B", propiedad del señor Rubén Omar VALLE; y

CONSIDERANDO;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que respecto al retiro frontal, en lotes en esquina, el Código acepta para lotes de ancho menores a quince metros (15mts.), retiro sobre un solo frente;

Que dicha Parcela excede ésta medida en cero con treinta metros (0,30m.), siendo ocupado el retiro frontal solamente en Planta Baja;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 22, Macizo 75 de la Sección "B", propiedad del señor Rubén Omar VALLE, en lo referente al retiro frontal y al F.O.T. máximo, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N<sup>o</sup>



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

534/92, Letra C.D., autorizándose:

a) Un F.O.T. máximo de 0,87.

b) Ocupar el retiro frontal en el nivel Planta Baja.-

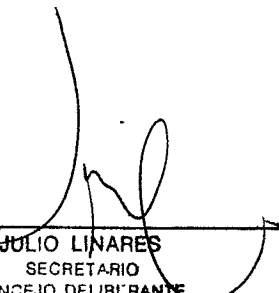
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

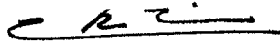
ORDENANZA MUNICIPAL No 1060/92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1202/92

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 27/11/92

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1060 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 22, propiedad del señor Rubén Omar VALLE, en lo referente al retiro frontal y al F.O.T. máximo, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº534/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) Un F.O.T. máximo de 0,87.
- b) Ocupar el retiro frontal en el nivel Planta Baja.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1060 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 75, Parcela 22, propiedad del señor Rubén Omar VALLE, en lo referente al retiro frontal y al F.O.T. máximo, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº534/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) Un F.O.T. máximo de 0,87.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JUNIO OVANDO  
Director  
Despacho de la  
Municipalidad de Ushuaia

24/12/92  
4/4

Ordenanza Numero: 1060

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) Ocupar el retiro frontal en el nivel Planta Baja.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1202 /92.

Iba.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

*[Handwritten signature]*  
MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
JULIO GONDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten mark]*